

A DESPACHO: Popayán, Cauca, nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023), EL tramite de cumplimiento de la Sentencia No. 52 del 12 de agosto de 2020. Sírvese proveer.

El Secretario,


EDWIN QUÍÑONEZ BENAVIDES



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN - CAUCA

Calle 5A No. 1-11, Email: j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2020-00063-01

Popayán, Cauca, nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho tramite de cumplimiento de la Sentencia No. 52 del 12 de agosto de 2020¹, proferida en favor del señor MILTON FABIAN BURBANO, por la omisión en la entrega del medicamento TEGRETOL RETARD 200 MG, que requiere para el tratamiento de EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILÉPTICOS GENERALIZADOS.

Mediante auto de fecha 24 de mayo del presente año se realizó requerimiento a los señores JOSÉ EDILBERTO PALACIOS LANDETA, ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA y SIRLEY BURGOS CAMPIÑO, NANCY ROCÍO CAICEDO ESPAÑA, y EDGAR PABÓN CARVAJAL, en su calidad de Representantes Legales para EMSSANAR EPS, sin que a la fecha hayan hecho manifestación alguna.

Según información telefónica suministrada por la señora MARÍA LUCIA MINDA agente oficiosa del señor MILTON FABIAN BURBANO, el día anterior acudió a EMSSANAR EPS, pero no le realizaron la entrega del medicamento bajo el argumento que la formula se encontraba vencida.

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Decreto 2591 de 1991, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a los señores JOSÉ EDILBERTO PALACIOS LANDETA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.596.907, ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA identificado con C.C. No. 13.011.632 y SIRLEY BURGOS CAMPIÑO identificada con C.C.

^{1 1} Confirmada mediante sentencia de segunda instancia No 52 del 22 de septiembre de 2020 por el JUZGADO SEGUNDO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

No. 31.175.576, NANCY ROCÍO CAICEDO ESPAÑA, identificada con C.C. No. 30.741.912 y EDGAR PABÓN CARVAJAL, identificado con C.C. 19.481.541 en calidad Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS, el cumplimiento inmediato del Fallo de tutela No 52 del 12 de agosto de 2020, proferido en favor del señor MILTON FABIAN BURBANO, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

SEGUNDO: INFORMAR la presente decisión al señor LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.103.417, en su calidad de agente especial designado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, corriéndole traslado de todo lo actuado.

TERCERO: REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación.

CUARTO: Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, si no fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

QUINTO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

SEXTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA Juez. -